Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho	$334.698
Valor de las expensas del proceso	$ 0
Total	$334.698

Son: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($334.698)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada G&R CONSTRUCCIONES CIVILES, a favor de la parte ejecutante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR

En Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 145-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR la liquidación de Costas** a favor de la parte **EJECUTANTE** por la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($334.698)

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **09 DE MARZO DE 2023**
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37150eed36aeab78dbe29c483b76e167bbcfdcf4d2c2e34d5d59886f37a678d7**

Documento generado en 08/03/2023 01:05:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica